

Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-05/26 relativa a la contratación del servicio de vigilancia, para el resguardo de bienes inmuebles del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:45 horas del 26 de febrero de 2026, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo a la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-05/26**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. Abril Castillo Galindo, en representación del Lic. Allan Eduardo Hernández Portillo, Director Jurídico, como vocal permanente; el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico y vocal.

Asimismo, se encuentra presente la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco.

Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-05/26**, al tenor de lo siguiente:

I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 04 de febrero del año 2026, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-05/26**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Presentación y apertura de propuestas.

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 23 de febrero del año 2026, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes:

- a) Segper México S.A. de C.V.

- b) Industriapartes Supra S.A. de C.V.
- c) Cerbero Axium S.A. de C.V.
- d) Secuprosa S.A. de C.V.

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada por las personas licitantes, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Segper México S.A. de C.V.	Se recibe la propuesta con las siguientes observaciones: Apartado 5, numeral 2 y numeral 7: 2) Constancia vigente (2026) del registro en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral. (Original y Copia). En caso de no contar con la constancia de registro en el padrón de proveedores, el licitante en sustitución deberá presentar (Original y copia): a. Constancia de situación fiscal actualizada (R.F.C.). b. Comprobante de domicilio a nombre del licitante (recibo de impuesto predial, agua, luz, teléfono, gas o servicio de internet), ubicado en el Estado de Chihuahua; en caso de no contar con algún comprobante de domicilio a su nombre, en sustitución el licitante deberá presentar un comprobante de domicilio de un tercero, acompañado del contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otra figura jurídica, mediante el que acredite el uso del domicilio especificado. c. En caso de personas morales, escritura constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo o acta de nacimiento tratándose de personas físicas. d. Poder notariado del representante legal, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgadas por quien tenga facultad para dárselo. e. Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2026 f. Carta compromiso en original firmada por el licitante, mediante la cual se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar dicha constancia al momento de formalizar el contrato correspondiente. (Original). 7) Declaración de integridad, que se identificará como anexo cuatro y anexo cuatro - A. (Original). En relación a la constancia vigente (2026) en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral, la persona licitante no adjunta el documento relativo ni en original ni en copia simple, adjuntando Registro Nacional de Proveedores del INE; en lo que

Licitante	Propuesta técnica
	corresponde al documento solicitado en el numeral 7, no se integra dentro de la propuesta técnica el documento correspondiente al anexo cuatro – A.
Industriapartes Supra S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Cerbero Axiom S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Secuprosa S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de las personas licitantes, resultando lo siguiente:

Licitante	Importe mensual IVA incluido
Segper México S.A. de C.V.	\$70,354.00
Industriapartes Supra S.A. de C.V.	\$82,900.00
Cerbero Axiom S.A. de C.V.	\$33,409.00
Secuprosa S.A. de C.V.	\$82,226.60

III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, como vocal del área requirente procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, y, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Segper México S.A. de C.V.	NO CUMPLE con la información y documentos requeridos en las bases y presenta omisiones en su propuesta técnica que afectan la solvencia de su proposición, por lo siguiente: De la revisión a la documentación presentada se advierte que no cumple con lo establecido en el Apartado V, inciso a), numeral 2 y numeral 7 de las bases, toda vez que: 1. Respecto del numeral 2, la persona licitante no adjunta la constancia vigente (2026) del registro en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral, ni en original ni en copia, y en su lugar presenta únicamente el Registro Nacional de Proveedores del INE, documento que no forma parte de las alternativas de cumplimiento previstas en las bases. Con ello, no acredita contar con la constancia del padrón ni con la totalidad de los documentos sustitutos necesarios para poder obtenerla y estar en posibilidad de alta en el padrón de proveedores del Instituto, por lo que no se tiene por satisfecho el requisito de personalidad y acreditación previsto en el Apartado V, inciso a), numeral 2. 2. Respecto del numeral 7, en la propuesta técnica no se integra el documento correspondiente al anexo cuatro-A (Declaración de integridad dirigida al Órgano Interno de Control), exigido expresamente junto con el anexo cuatro. Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta, toda vez que impide tener por debidamente acreditados los requisitos de personalidad, e integridad, que son indispensables para la participación. En términos del numeral XIII, inciso a) de las bases, dichas omisiones afectan la solvencia de su propuesta y constituyen causa para desechar su proposición.
Industriapartes Supra S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la partida en que participa.
Cerbero Axiom S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la partida en que participa.
Secuprosa S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la partida en que participa.

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se considera insolvente para el presente procedimiento, la propuesta presentada por el licitante Segper México S.A. de C.V.

IV.- Resultado.

De conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado VIII de las bases licitatorias, se propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Partida	Licitante	Precio mensual IVA incluido	Precio total IVA incluido
Única	Cerbero Axiom S.A. de C.V.	\$33,409.00 (treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.)	\$334,090.00 (trescientos treinta y cuatro mil noventa pesos 00/100 M.N.)

V.- Suficiencia presupuestal.

En relación al análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2026, para solventar las propuestas en los términos presentados.

VI.- Fallo

Una vez analizado por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

Acuerdos:

Primero.- Se adjudica la **partida única** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-05/26**, al licitante **Cerbero Axiom S.A. de C.V.**, por un importe mensual de \$33,409.00 (treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

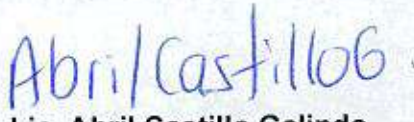
Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que la Consejera Presidenta de este Instituto y la persona licitante adjudicada, formalicen el contrato que deriva del presente

procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que presente la garantía de cumplimiento del contrato respectivo; asimismo se instruye que el instrumento contractual incluya una declaración preventiva, con el objeto de estipular que los derechos y obligaciones pactados quedaran condicionados a la presentación de la autorización vigente para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Chihuahua, emitido por la Fiscalía General del Estado, de conformidad a los artículos 12 fracción II, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que la misma sea otorgada por la autoridad competente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial IEE-LP-05/26, siendo las 11:13 horas de su día de inicio, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. Maria Guadalupe Delgado Cota
Presidenta


Lic. Abril Castillo Galindo
Vocal


Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico y vocal del área
requiriente


C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara
Órgano Interno de Control

Fallo leído en junta pública a las 11:00 horas del día 26 de febrero de 2026, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, sin contar con la presencia de licitantes.


Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico